

## ANEXO

Se modifican los artículos 36.2, 38.4 y 39.4 del Reglamento de la IGP Ternera Gallega, aprobado por la Orden de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Montes, de 3 de noviembre de 1994, y ratificado por la Orden del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, de 18 de abril de 1995, que quedan redactados como se expresa a continuación:

«Artículo 36.2 El Presidente y Vicepresidente serán designados por el Consejero de Agricultura, Ganadería y Política Agroalimentaria de entre los candidatos propuestos por los Vocales del Consejo Regulador.

Artículo 38.4.a) En los casos de vacante, ausencia, enfermedad u otra causa legal el Presidente será sustituido por el Vicepresidente, y, en su ausencia, por el Vocal de mayor antigüedad y edad, por este orden, hasta la designación del nuevo Presidente.

4.b) En caso de dimisión, cese, abandono o fallecimiento del Presidente o del Vicepresidente, los Vocales del Consejo Regulador realizarán una propuesta en el plazo de un mes a la Consejería de Agricultura, Ganadería y Política Agroalimentaria para la designación de su(s) sustituto(s) en los términos establecidos en el artículo 36.2 de este Reglamento.

Artículo 39.4 Los acuerdos del Consejo Regulador se adoptarán por mayoría de los miembros presentes, y para que estos sean válidos será necesario que concurran, en primera convocatoria, más de la mitad de sus miembros, siendo en segunda convocatoria suficiente con que concurran más de un tercio. El Presidente tendrá voto de calidad.»

**19371** *ORDEN de 28 de septiembre de 2000 por la que se reconoce a la Organización Interprofesional Agroalimentaria del Vino de Mesa, incluido el Vino de Mesa con Indicación Geográfica de la Tierra y el Vino de Mesa con Indicación Geográfica, IVIM, como Organización Interprofesional Agroalimentaria, conforme a lo dispuesto en la Ley 38/1994, de 30 de diciembre, reguladora de las Organizaciones Interprofesionales Agroalimentarias.*

De conformidad con la propuesta elevada por la Subsecretaría de Agricultura, Pesca y Alimentación, relativa a la solicitud de reconocimiento como Organización Interprofesional Agroalimentaria, conforme a lo dispuesto en la Ley 38/1994, de 30 de diciembre, reguladora de las Organizaciones Interprofesionales Agroalimentarias, modificada por la Disposición adicional primera de la Ley 13/1996, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, y en su Reglamento, aprobado por Real Decreto 705/1997, de 16 de mayo, reuniendo todos los requisitos establecidos en la vigente normativa y habiéndose informado favorablemente por el Consejo General de Organizaciones Interprofesionales Agroalimentarias, dispongo:

Reconocer como Organización Interprofesional Agroalimentaria a la Organización Interprofesional Agroalimentaria del Vino de Mesa, incluido el Vino de Mesa con Indicación Geográfica de la Tierra y el Vino de Mesa con Indicación Geográfica, IVIM, que se inscribirá por la Dirección General de Alimentación en el Registro de Organizaciones Interprofesionales Agroalimentarias.

Madrid, 28 de septiembre de 2000

ARIAS CAÑETE

Ilmos. Sres. Subsecretario de Agricultura, Pesca y Alimentación y Director general de Alimentación.

**19372** *ORDEN de 28 de septiembre de 2000 por la que se reconoce a la Organización Interprofesional Agroalimentaria de los Mostos y Zumos de Uva, INTERMOSTO, como Organización Interprofesional Agroalimentaria, conforme a lo dispuesto en la Ley 38/1994, de 30 de diciembre, reguladora de las Organizaciones Interprofesionales Agroalimentarias.*

De conformidad con la propuesta elevada por la Subsecretaría de Agricultura, Pesca y Alimentación relativa a la solicitud de reconocimiento como Organización Interprofesional Agroalimentaria, conforme a lo dispuesto en la Ley 38/1994, de 30 de diciembre, reguladora de las Organizaciones Interprofesionales Agroalimentarias, modificada por la disposición adicional primera de la Ley 13/1996, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, y en su Reglamento, aprobado por Real Decreto 705/1997, de 16 de mayo, reuniendo todos los requisitos

establecidos en la vigente normativa y habiéndose informado favorablemente por el Consejo General de Organizaciones Interprofesionales Agroalimentarias, dispongo:

Reconocer como Organización Interprofesional Agroalimentaria a la Organización Interprofesional Agroalimentaria de los Mostos y Zumos de Uva, INTERMOSTO, que se inscribirá por la Dirección General de Alimentación en el Registro de Organizaciones Interprofesionales Agroalimentarias.

Madrid, 28 de septiembre de 2000.

ARIAS CAÑETE

Ilmos. Sres. Subsecretario de Agricultura, Pesca y Alimentación y Director general de Alimentación.

**19373** *ORDEN de 28 de septiembre de 2000 por la que se reconoce a la organización interprofesional láctea, INLAC, como organización interprofesional agroalimentaria, conforme a lo dispuesto en la Ley 38/1994, de 30 de diciembre, reguladora de las Organizaciones Interprofesionales Agroalimentarias.*

De conformidad con la propuesta elevada por la Subsecretaría de Agricultura, Pesca y Alimentación relativa a la solicitud de reconocimiento como organización interprofesional agroalimentaria, conforme a lo dispuesto en la Ley 38/1994, de 30 de diciembre, reguladora de las Organizaciones Interprofesionales Agroalimentarias, modificada por la disposición adicional primera de la Ley 13/1996, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, en su Reglamento aprobado por Real Decreto 705/1997, de 16 de mayo, reuniendo todos los requisitos establecidos en la vigente normativa y habiéndose informado favorablemente por el Consejo General de Organizaciones Interprofesionales Agroalimentarias, dispongo reconocer como organización interprofesional agroalimentaria a la organización interprofesional láctea, INLAC, que se inscribirá por la Dirección General de Alimentación en el Registro de Organizaciones Interprofesionales Agroalimentarias.

Madrid, 28 de septiembre de 2000.

ARIAS CAÑETE

Ilmo. Sr. Subsecretario de Agricultura, Pesca y Alimentación.

**19374** *ORDEN de 28 de septiembre de 2000 por la que se reconoce a la organización interprofesional para impulsar el sector cunícola, INTERCUN, como organización interprofesional agroalimentaria, conforme a lo dispuesto en la Ley 38/1994, de 30 de diciembre, reguladora de las Organizaciones Interprofesionales Agroalimentarias.*

De conformidad con la propuesta elevada por la Subsecretaría de Agricultura, Pesca y Alimentación relativa a la solicitud de reconocimiento como organización interprofesional agroalimentaria, conforme a lo dispuesto en la Ley 38/1994, de 30 de diciembre, reguladora de las Organizaciones Interprofesionales Agroalimentarias, modificada por la disposición adicional primera de la Ley 13/1996, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, en su Reglamento aprobado por Real Decreto 705/1997, de 16 de mayo, reuniendo todos los requisitos establecidos en la vigente normativa y habiéndose informado favorablemente por el Consejo General de Organizaciones Interprofesionales Agroalimentarias, dispongo reconocer como organización interprofesional agroalimentaria a la organización interprofesional para impulsar el sector cunícola, INTERCUN, que se inscribirá por la Dirección General de Alimentación en el Registro de Organizaciones Interprofesionales Agroalimentarias.

Madrid, 28 de septiembre de 2000.

ARIAS CAÑETE

Ilmos. Sres. Subsecretario de Agricultura, Pesca y Alimentación y Director general de Alimentación.